



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Aniversario

NP2019146

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA “PRIMERA IMPRESIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE TABASCO: ESTUDIO DE ESTADO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, EN LO SUCESIVO “CONABIO”, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, EN LO SUCESIVO “CCYTET”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; INSTRUMENTO LEGAL QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. La “**CONABIO**” declara por conducto de su representante que:
- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- II. Declara “**EL CCYTET**”, por conducto de su representante que:
- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto número 203, aprobado el día 13 de mayo 1999, y publicado el 09 de junio de 1999, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento Número 5922.
 - II.2. Tiene por objeto atender la política del Gobierno del Estado de Tabasco en materia de Ciencia y Tecnología, como lo establece el artículo 2, del Decreto de Creación

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and a circled number '2'.



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Aniversario

del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco.

- II.3. Con fecha 28 de enero de 2019, el LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con las facultades que le confieren los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 14 del Decreto de Creación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, designó al BIOL. MIGUEL ODILÓN CHAVÉZ LOMELÍ, Director General del "CCYTET"; personalidad que se acredita con el Nombramiento respectivo, por lo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.
- II.4. Para los efectos legales que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle Doctor Lamberto Castellanos Rivera, Número 313, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus representantes que:

- III.1 Reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetaran "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la "**Primera impresión de la biodiversidad de Tabasco: Estudio de estado**" en adelante "**EL ESTUDIO**", con la finalidad de dotar a la conmemoración del vigésimo aniversario del "**CCYTET**" de un componente editorial de alto contenido simbólico.

SEGUNDA. - COMPROMISOS.

A. Para la ejecución del objeto de este Convenio, la "**CONABIO**" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Entregar al "**CCYTET**" los archivos electrónicos para la impresión de "**EL ESTUDIO**", dentro de los quince días siguientes a la entrega del número ISBN por parte de INDAUTOR, en los siguientes formatos:
 - I. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset; y
 - II. PDF de mediana resolución (150 dpi) en colores RGB, sin rebases ni guías de corte.
- 2) Tramitar el ISBN ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR);
- 3) Realizar los depósitos legales de los ejemplares de "**EL ESTUDIO**" ante la Biblioteca Nacional y la Biblioteca del Congreso de la Unión, previa entrega de los ejemplares por parte del "**CCYTET**"; e
- 4) Incluir un agradecimiento especial al "**CCYTET**" por la impresión de "**EL**



CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Aniversario

ESTUDIO", en el archivo electrónico.

B. Para la ejecución del objeto de este Convenio, el **"CCYTET"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Aportar la totalidad de los recursos económicos para la impresión de **"EL ESTUDIO"**, conforme a lo establecido en el presente instrumento;
- 2) Imprimir 350 (trescientos cincuenta) ejemplares de cada Tomo de **"EL ESTUDIO"**, mismo que consta de tres tomos, conforme a lo establecido en el presente instrumento; y
- 3) Entregar a la **"CONABIO"** en su domicilio, los ejemplares de **"EL ESTUDIO"** conforme a lo establecido en la cláusula Octava del presente instrumento.

TERCERA. - RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos responsables de seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte del **"CCYTET"** se designa a la **Mtra. Miriam Eugenia Castillo Castro**, Jefe del Área de Administración de Proyectos.
- b) Por parte de la **"CONABIO"** se designa al **Biól. Hesiquio Benítez Díaz**, Director General de Cooperación Internacional e Implementación.

CUARTA. - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

El **"CCYTET"** reconoce que la **"CONABIO"** y el Gobierno del Estado del Tabasco, son cotitulares de derechos patrimoniales de **"EL ESTUDIO"**.

QUINTA. - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CONEXOS DE "EL ESTUDIO".

El **"CCYTET"** reconoce que los derechos editoriales de la primera edición de **"EL ESTUDIO"** en cuanto a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecerán a la **"CONABIO"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que el **"CCYTET"** quiera hacer modificaciones a **"EL ESTUDIO"**, deberá acordarlo con la **"CONABIO"**, mismo que se hará constar por escrito.

SEXTA. - PÁGINA LEGAL.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de **"EL ESTUDIO"** incluirá entre otros datos, los siguientes:

Derechos Editoriales:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Colonia Parques del Pedregal,

Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Año de la primera edición: 2019.

XB
U
[Handwritten signature]



CONABIO

COMISION NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Forma de Citar:

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). "La biodiversidad de Tabasco: Estudio de estado", 2019. CONABIO.

SÉPTIMA. - TIRAJE Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que el tiraje de la primera edición de "EL ESTUDIO" será de 350 (trescientos cincuenta) ejemplares, en idioma español, y tendrá las siguientes características que podrán modificarse si así lo acuerdan "LAS PARTES":

- a) Tamaño: 20.5 x 27 cm.
- b) Número de páginas: Tomo I: 372.
Tomo II: 456.
Tomo III: 396.
- c) Interiores: Impresos en couché mate paloma de 130 gr a selección de color rebasado, por ambos lados.
- d) Forros: couché mate paloma de 250 gr, a selección de color rebasada, laminado mate.
- e) Encuadernación: Rústica, cosida con hilo con un mínimo de 6 puntadas, acabado en hotmelt.

OCTAVA. - REPARTICIÓN DEL TIRAJE DE "EL ESTUDIO".

"LAS PARTES" convienen que el tiraje total de la primera impresión de "EL ESTUDIO" se repartirá de la siguiente manera:

- a) El "CCYTET" entregará a la "CONABIO" 57 (cincuenta y siete) ejemplares para su distribución por sí o por terceros, en su domicilio; y
- b) "EL CCYTET" conservará 293 (doscientos noventa y tres) ejemplares para su distribución por sí o por terceros.

NOVENA. - PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO.

"LAS PARTES" por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera edición de "EL ESTUDIO", de acuerdo con sus propias capacidades, recursos y por los medios a su alcance, y distribuirán los ejemplares que les correspondan en México y, de serles posible, también en el extranjero, durante la vigencia de este Convenio o hasta agotar la existencia de ejemplares.

DÉCIMA. - DISTRIBUCIÓN GRATUITA.

"LAS PARTES" acuerdan que la distribución de "EL ESTUDIO", será gratuita, y ninguna de "LAS PARTES" podrá venderlo.

DÉCIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán, por tiempo indeterminado, publicar y distribuir "EL ESTUDIO" editado, en soporte electrónico, sin fines comerciales, sin exclusividad, para publicarlo y distribuirlo de la manera que mejor les convenga y sin modificaciones a los logos, ni al contenido de "EL ESTUDIO" que la "CONABIO" entregó al "CCYTET" para los fines del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la





CONABIO

COMISIÓN NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

Aniversario

“CONABIO” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos públicos y privados con los que opera, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMO TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de un convenio modificatorio.

DÉCIMO CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que, salvo lo dispuesto en el presente instrumento, ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

DÉCIMO QUINTA. - RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DÉCIMO SEXTA. - VIGENCIA.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

DÉCIMO SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

DÉCIMO OCTAVA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora que sea motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera de control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o causa de fuerza mayor, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanece durante más de cinco meses y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONABIO

COMISION NACIONAL PARA
EL CONOCIMIENTO Y USO
DE LA BIODIVERSIDAD



Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Tabasco

establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

LA "CONABIO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

EL "CCYTET"

Miguel Odilón Chávez Lomeli
Director General

"Responsable de Seguimiento de la
"CONABIO"

Biól. Hesiquio Benítez Díaz
Director General de Cooperación
Internacional e Implementación

Responsable de Seguimiento del
"CCYTET"

**Mtra. Miriam Eugenia Castillo
Castro**
Jefe del Área de Administración de
Proyectos

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para llevar a cabo la "Primera impresión de la biodiversidad de Tabasco: Estudio de estado" que celebran por una parte la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, a los 12 días del mes de septiembre de 2019.